



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

ORDEN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN CALIFICADORA DE LA FASE DE PRÁCTICAS DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS

Por Orden de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 21 de marzo de 2013, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2013.

La base 12 de dicha convocatoria regula la fase de prácticas tuteladas de los aspirantes que resulten seleccionados en ese procedimiento selectivo, estableciendo en su apartado 4 que para la valoración de la fase de prácticas se constituirá una Comisión Calificadora que, conforme a lo dispuesto en el mismo apartado de la citada base, tendrá las funciones de coordinar todo el proceso, organizar las actividades de formación e inserción en el puesto de trabajo de la fase de prácticas, nombrar a los profesores tutores y evaluar a los aspirantes al término de la misma.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- De conformidad con el apartado cuarto de la base 12 de la referida Orden de 21 de marzo de 2013, se nombran como miembros de la comisión calificadora a los siguientes funcionarios:

- Presidente: D. Diego Sánchez Pacheco.
- D. Lorenzo J. López Jordán.
- D. Mariano López Oliver.
- D^a. María Dolores Juárez López.
- D^a. Rosalía Pérez Olivares.
- Secretario: D. Javier Donado-Mazarrón Romero

Segundo.- Esta comisión calificadora se constituirá en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

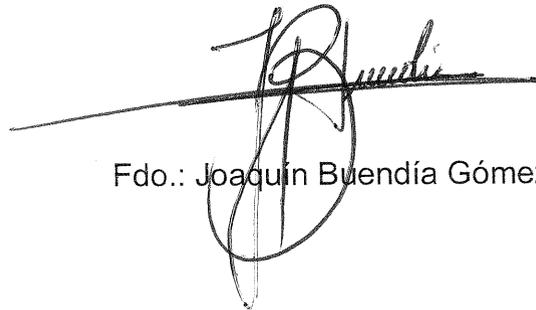
Tercero.- Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de septiembre de 2013.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buendía', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez.